



San Andrés, Isla, Marzo Siete (07) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Proceso Verbal de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00022-00.
Demandante	La Previsora S.A. Compañía De Seguros S. A. Nit. 860002400-2.
Demandado	Arturo Arnulfo Robinson Dawkins; Gozel Martina Robinson Jackson, y, Barry Ángel Hawkins Manuel. C. C. Nos. 18005458; 23248835, y, 23248835.
Auto de Sustanciación No.	119

En memorial que antecede<pdf. 31.>, la gestora judicial de la parte demandante, Laura María Naranjo Díaz, manifiesta, que sustituye el poder al abogado HERNANDO PINZÓN RUEDA, con las mismas facultades conferidas.

El abogado Hernando Pinzón Rueda, es el apoderado judicial principal de la parte demandante en este juicio; por tanto se mantendrá incólume, el reconocimiento de la personería adjetiva diferida para que siga defendiendo los intereses de la parte demandante, reconocimiento contenido en auto de fecha mayo 20 de 2021<pdf. 5.>.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Mantener el reconocimiento de la personería adjetiva del togado HERNANDO PINZÓN RUEDA, para que siga defendiendo los intereses de la parte demandante en este proceso.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No.__016__.

De fecha __08/03/2024__.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.